Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

Armenia, Quindío, 16 de marzo de 2022

AL Señor (a) Coronel
CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
Gerente de Proyecto

Asunto: Evaluación financiera y económica de las ofertas del proceso de mínima cuantía
No 127-DISANEJC/CENACARM-2022

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS gerente de proyecto, la segunda evaluación financiera y económica de la menor propuesta allegada, para el proceso de mínima cuantía No 127-DISANEJC/CENACARM-2022, que tiene por objeto contratar el suministro de impresos y publicaciones grupo 1, grupo 2-suministro y recarga de cartuchos de impresoras, grupo 3 suministro de elementos de papelería útiles de escritorio y oficina, para los establecimientos de sanidad militar, de la regional no.11, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 ***"la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.".***

EL DIA 14 DE MARZO DE LOS CORRIENTES EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR REQUIRIO A LOS OFERENTES GRUPO LOS LAGOS SAS (GRUPO 1 – PAPELERIA)Y LUIS FERNANDO VARGAS (GRUPO 2 Y 3 CARTUCHOS E IMPRESOS) EN LOS SIGUIENTES TERMINOS :

"Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01 "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Así entonces es deber de la entidad dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 ***Oferta con valor artificialmente bajo "****Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Se obtiene entonces que: el valor de las propuestas presentadas por ***GRUPO LOS LAGOS SAS Y LUIS FERNANDO VARGAS*** *se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas en el proceso de contratación por lo tanto la entidad requiere que:*

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

1. *Explique por escrito los detalles que sustentan su propuesta económica, esta sustentación es requerida para continuar con el análisis completo de la oferta y evaluar la sostenibilidad durante la vigencia del contrato.*

ESTA INFORMACION DEBERA SER ALLEGADA A LA ENTIDAD ANTES DE LAS 18:00 DEL DIA 15/03/2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII"

Cumplidos los términos establecidos por la entidad se obtiene que:

GRUPO 1

OFERENTE GRUPO LOS LAGOS SAS NIT 860.053.274

No allega sustentación de precios artificialmente bajos.

CONCEPTO DEL COMITÉ :

El comité económico evaluador **RECHAZA** la oferta presentada por **GRUPO LOS LAGOS SAS NIT 860.053.274**, esto toda vez que cumplido el plazo establecido por la entidad para que allegara su sustentación de los posibles precios artificialmente bajos no se recibió respuesta alguna.

Esto en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. y la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitidas por Colombia Compra Eficiente.

VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja. La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos: El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

Le corresponde entonces a la entidad dar aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 ***"la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.".***

Se procede a evaluar la segunda menor oferta para el grupo 1 que corresponde a LUIS FERNANDO VARGAS NIT/CC 18.392.689

1. EVALUACION GRUPO 1 PAPELERIA

1.1 EVALUACION LUIS FERNANDO VARGAS (SEGUNDO OFERENTE)

REQUISITOS ECONOMICOS			
DESCRIPCION	**OBSERVACION**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**FOLIO**
2.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA 136460012026	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II
2.2 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF	CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA 136460012026	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II
2.4 REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO	ACTIVIDADES REGISTRADAS 1811 – 4761 – 7310 - 4719	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

2.5 RESOLUCION FACTURACION DE LA DIAN (SI APLICA)	ALLEGA RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA SEGÚN FORMULARIO DE LA DIAN No 10763003092910	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II
2.6 INFORMACION IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS	ALLEGA	CUMPLE	PLATAFORMA SECOP II

1.2 Análisis de los precios de referencia / precios unitarios ofertados incluido IVA (Cuando aplique)

GRUPO 1 PAPELERIA

Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Precios de referencia IVA incluido	LUIS FERNANDO VARGAS		
					VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	GS-PEGANTE BARRA 40 GRS GIPAO cod: 900506081	UN	1	$ 5.500,00	$ 3.361,34	$ 638,66	$ 4.000,00
2	GS-BORRADOR NATA GRANDE G-40 MI TREN/TOLI. cod: 8144739	UN	1	$ 536,00	$ 336,13	$ 63,87	$ 400,00
3	GS-CINTA ENMASCARAR 48X40 MTS SCOTCH cod: 900501037	UN	1	$ 9.720,00	$ 6.302,52	$ 1.197,48	$ 7.500,00
4	Cinta Empaque Transparente 200 Mt	UN	1	$ 12.600,00	$ 5.462,18	$ 1.037,82	$ 6.500,00
5	GS-ALMOHADILLA PARA SELLO RECTANGULAR MEDIA cod: 8490847	UN	1	$ 5.000,00	$ 1.680,67	$ 319,33	$ 2.000,00
6	GS-BOLIGRAFO NEGRO BIC CRISTAL 111111002 cod: 8490678	UN	1	$ 716,00	$ 588,24	$ 111,76	$ 700,00
7	GS-BOLIGRAFO ROJO BIC CRISTAL UNIDAD cod: 8110967	UN	1	$ 714,00	$ 588,24	$ 111,76	$ 700,00
8	Tajalapiz Metálico Caja X 24 Unidades	CX	1	$ 11.424,00	$ 5.714,29	$ 1.085,71	$ 6.800,00
9	TAJALAPIZ ELECTRICO	UN	1	$ 108.290,00	$ 25.210,08	$ 4.789,92	$ 30.000,00
10	Bisturi Caucho Con Repuesto Industrial Profesional	UN	1	$ 4.879,00	$ 1.680,67	$ 319,33	$ 2.000,00
11	Repuesto Bisturí Grande Caja X 10 Uds	UN	1	$ 2.400,00	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00
12	Bisturi Exacto Punta De Lanza Cutter + 6 Cuchillas Repuesto	UN	1	$ 10.268,00	$ 4.033,61	$ 766,39	$ 4.800,00
13	GS-LAPIZ P/CHEQUEO ROJO UNIDAD cod: 8075470	UN	1	$ 1.632,00	$ 504,20	$ 95,80	$ 600,00
14	GS-LAPIZ GRADUADO HB DRAWING 17 NEGRO BEZT cod: 900501096	UN	1	$ 270,00	$ 210,08	$ 39,92	$ 250,00
15	GS-MARCADOR BORRABLE COLORES VARIOS cod:	UN	1	$ 2.040,00	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00
16	GS-MARCADOR PERMANENTES COLORES VARIOS	UN	1	$ 1.683,00	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00
17	GS-RESALTADOR VARIOS COLORES SPEKTRA cod:	UN	1	$ 1.896,00	$ 1.512,61	$ 287,39	$ 1.800,00
18	GS-CLIP COLORES PLASTIFICADO CAJA X 100 cod: 8490774	CX	1	$ 2.421,00	$ 1.932,77	$ 367,23	$ 2.300,00
19	GS-GRAPA 26/6 X 5000 1/4"6MM GALVANIZADA ST cod: 900501086	CX	1	$ 3.044,00	$ 2.268,91	$ 431,09	$ 2.700,00
20	GS-TIJERA PROFESIONAL SMART 7" 373 cod: 8490894	UN	1	$ 5.200,00	$ 3.277,31	$ 622,69	$ 3.900,00
21	GS-CD GRABABLE-R 80MIN 700MB 52X SPINDLE 50 cod: 900500175	CX	1	$ 184.450,00	$ 67.226,89	$ 12.773,11	$ 80.000,00

22	GS-COSEDORA PLASTICA 1068 NHITAN 20 HOJAS cod: 8187097	UN	1	$ 17.255,00	$ 10.924,37	$ 2.075,63	$ 13.000,00
23	PERFORADORA 2 HUECOS	UN	1	$ 14.797,00	$ 7.983,19	$ 1.516,81	$ 9.500,00
24	GUILLOTINA PAPEL OFICIO Y B4	UN	1	$ 96.295,00	$ 29.411,76	$ 5.588,24	$ 35.000,00
25	GS-SACAGANCHOS PLAST/METALICO GIPAO cod: 900506083	UN	1	$ 2.550,00	$ 1.680,67	$ 319,33	$ 2.000,00
26	GS-MEMORIA USB KINGSTONG DT100G3/32GB cod: 900507039	UN	1	$ 44.395,00	$ 29.411,76	$ 5.588,24	$ 35.000,00
27	GS-LIBRO ACTAS 100 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8005161	UN	1	$ 10.048,00	$ 8.403,36	$ 1.596,64	$ 10.000,00
28	GS-LIBRO ACTAS 200 FO. ECONOMICO OFICIO cod: 8009983	UN	1	$ 16.300,00	$ 13.445,38	$ 2.554,62	$ 16.000,00
29	GS-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS FINO cod: 8042559	UN	1	$ 21.005,00	$ 15.966,39	$ 3.033,61	$ 19.000,00
30	GS-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO cod: 8013684	UN	1	$ 26.801,00	$ 12.605,04	$ 2.394,96	$ 15.000,00
31	GS-PLASTICO ADHESIVO TRANSPARENTE ROLLOX20 cod: 8490795	UN	1	$ 92.725,00	$ 33.613,45	$ 6.386,55	$ 40.000,00
32	GS-CAJA PARA ARCHIVO X-200 IMPRESA 1 TINTA cod: 900510697	UN	1	$ 8.000,00	$ 6.554,62	$ 1.245,38	$ 7.800,00
33	GS-CARPETA 4 ALETAS PROPALCOTE 320 GR IMP 1 TINTA cod: 900504279	UN	1	$ 3.800,00	$ 2.941,18	$ 558,82	$ 3.500,00
34	PLIEGO PAPEL CARTULINA	UN	1	$ 1.868,00	$ 1.260,50	$ 239,50	$ 1.500,00
35	SOBRES DEMANILA CARTA	UN	1	$ 25.000,00	$ 16.806,72	$ 3.193,28	$ 20.000,00
36	SOBRES DEMANILA OFICIO	UN	1	$ 30.000,00	$ 21.008,40	$ 3.991,60	$ 25.000,00
37	PAPEL KIMBERLY	UN	1	$ 150.325,00	$ 31.932,77	$ 6.067,23	$ 38.000,00
38	Post-it Notes Cubeta En Varios Colores Brillantes	UN	1	$ 2.737,00	$ 2.100,84	$ 399,16	$ 2.500,00
39	NOTAS ADHESIVAS MEDIANA	UN	1	$ 2.393,00	$ 1.680,67	$ 319,33	$ 2.000,00
40	GS-PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA REPROGRAF cod: 8162182	UN	1	$ 19.568,00	$ 16.134,45	$ 3.065,55	$ 19.200,00
41	GS-PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75 GR REPROGRAF cod: 8028196	UN	1	$ 22.540,00	$ 18.487,39	$ 3.512,61	$ 22.000,00
42	Tablero Acrílico Liso 160 X 120 Cm Perfil En Aluminio	UN	1	$ 193.895,00	$ 37.815,13	$ 7.184,87	$ 45.000,00
	TOTAL			**$ 1.176.981,00**	**$ 456.092,44**	**$ 86.657,56**	**$ 542.750,00**

Una vez revisados cada uno de los precios unitarios ofertados por **LUIS FERNANDO VARGAS** se concluye que ninguno de estos sobrepasa los precios de referencia establecidos por la entidad.

REQUERIMIENTO

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01 "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"

Así entonces es deber de la entidad dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **Oferta con valor artificialmente bajo "**Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

Se obtiene entonces que: el valor de la propuesta presentada por **LUIS FERNANDO VARGAS** se identifica como posible oferta artificialmente baja en el proceso de contratación por lo tanto la entidad requiere que:

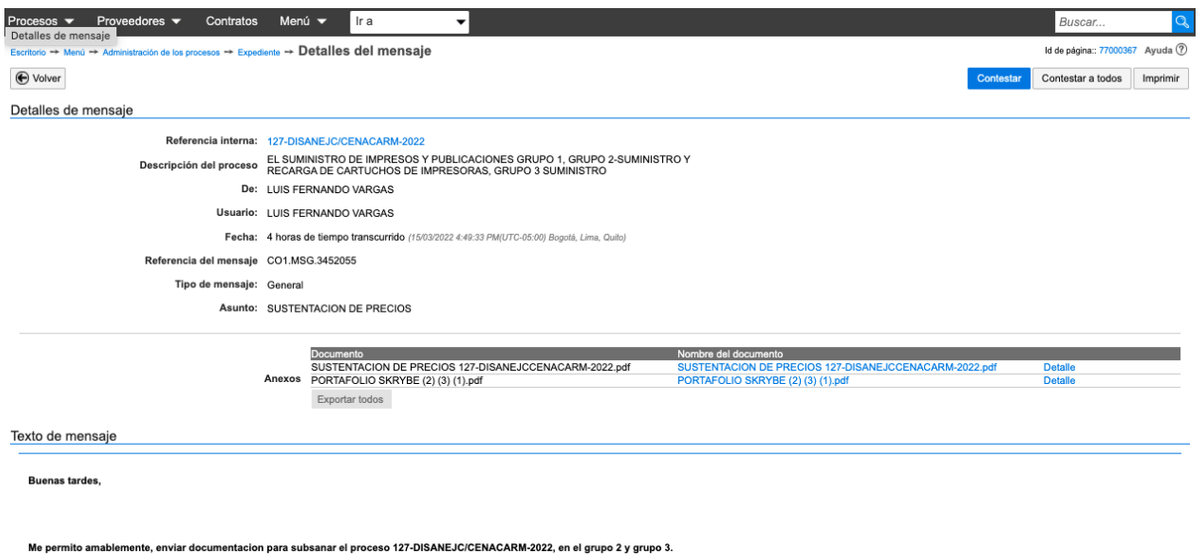
1. Explique por escrito los detalles que sustentan su propuesta económica, esta sustentación es requerida para continuar con el análisis completo de la oferta y evaluar la sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

ESTA INFORMACION DEBERA SER ALLEGADA A LA ENTIDAD ANTES DE LAS 18:00 DEL DIA 17/03/2022 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOPII

GRUPO 2 (CARTUCHOS) Y GRUPO 3 (IMPRESOS)

OFERENTE LUIS FERNANDO VARGAS NIT/CC 18.392.689

Cumplidos los plazos establecidos por la entidad se obtiene que a través de la plataforma SECOPII se allegaron los siguientes documentos:



En mi Condición de proponente en varios procesos con entidades del estado y con más de 200 contratos inscritos en el RUP, experiencia de la cual ustedes Consultando la página del SECOP como entidad pública pueden dar fe en varios procesos adelantados, con la Central Administrativa y Contable de Armenia, con la Gobernación del Quindío, Alcaldía de Montenegro, Alcaldía de Pijao, Alcaldía de Córdoba, Alcaldía de Calarcá, Alcaldía de Sevilla Valle, Alcaldía de Mistrató Risaralda, Alcaldía de Cajamarca Tolima, Alcaldía de La Tebaida, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Ejercito Nacional, Municipio de Yumbo - Valle, Empresa de Energía del Quindío, Rama Judicial Seccional Armenia, Terminal de Transporte de Armenia, Lico Quindío, Imdera, Legón Comunicaciones, Policía Nacional, Contraloría Municipal de Armenia del Quindío, Contraloría del Quindío, Concejo Municipal de Armenia, Concejo Municipal de Salento Quindío, Concejo Municipal de Calarcá Quindío, Personería Municipal De Armenia, Calarcá, Montenegro, Salento, Cenac Tolemaida, Cenac Cali, Dispensario Médico de Medellín, Dispensario Médico de

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

Cali, Red Salud Armenia y más de 18 Instituciones Educativas del Quindío etc., en la cual he participado como proponente, es esta la experiencia como conocedor del sector relativo de la actividad de, Suministroslitográficos, Tipográficos, de Impresos, publicaciones, suministro de Tóner y recargas de impresoras etc.

La que puede generar confianza a la entidad y por ende como PROPONENTE me permite ofertar precios que en ningún momento ponen en riesgo el equilibrio económico del contrato a suscribir, como es el caso del presente proceso que se adelanta por parte de Central Administrativa y Contable de Armenia, igualmente es de agregar que lo requerido por la entidad es un Suministro el cual a través de los establecimientos de comercio que son de mi propiedad, PAPELERÍA Y LITOGRAFÍA SKRYBE, lo presto a través del personal que tengo vinculado mediante contrato de trabajo de tiempo atrás, es decir ya tengo establecida una nómina que debo pagar mes a mes, en conclusión ya tengo generados unos compromisos laborales y administrativos lo que me permite ofertar precios económicos como es el caso del suministro por ustedes requerido, y como proveedor de diferentes entidades del estado, con entidades descentralizadas del orden Departamental y Nacional, entre otros; es esta la experiencia y la estructura organizacional de mi empresa la que puede y debe generar confianza a la entidad, sobre mi seriedad y responsabilidad en la ejecución del contrato que se pretende suscribir, he logrado posicionarme en la última década como una de las empresas del sector papelero, de suministros de Elementos y Equipos de Oficina, suministro Litográfico, Tipográfico y de impresos, suministro de Tóner y recargas de impresoras, entre otras unidades de negocios; por lo tanto, puede la entidad estar segura que no habrá reclamación alguna por Nuestra parte con relación a los precios ofertados.

Es mi obligación como proponente y experto en el sector de Impresos y publicaciones estructurar una oferta que sea consistente que en ningún momento ponga en riesgo el equilibrio económico del contrato, la oferta presentada por LUISFERNANDO VARGAS cumple con esos parámetros, por lo tanto, puede la entidad estar segura que no habrá reclamación alguna por Nuestra parte con relación a los precios ofertados.

Ahora bien si la entidad verifica la ejecución de los contratos suscritos por LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE propietario del establecimiento de Comercio PAPELERÍA Y LITOGRAFÍA SKRYBE, en varias vigencias anteriores con diferentes entidades del estado relacionadas atrás e incluso con la Central Administrativa y Contable de Armenia, puede advertir que nuestra experiencia, en ningún momento ha puesto en riesgo la ejecución de los contratos suscritos, situación está que puede ser corroborada en los expediente de los procesos adelantados con entidades estatales los cuales reposan en los archivos de estas entidades y en la página del SECOP; para lo cual hasta la fecha nunca he sido objeto de sanción alguna por incumplimiento de contratos. Garantizo que los elementos a suministrar son de excelente calidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas, de igual forma me comprometo a cambiar cualquiera de los elementos que presente imperfectos y o mala calidad de manera inmediata sin generar costo adicional para la entidad.

GRUPO 2: Conforme en la anterior, me permito aclararles que cuento con un stock desde el año pasado, en donde realice una compra de suministro de tóner de impresoras, con el fin de comercializarlos durante dicho año, sin embargo, por inconvenientes con el Paro Nacional, poseo un inventario considerable, que puede ser utilizado para este contrato con el fin de realizar una rotación de inventario. Me permito anexar el stock de tóner y tintas lo cual debe darle tranquilidad a la entidad que soy un comerciante con la suficiente experiencia y conocedor del sector relativo y que en ningún momento se pondrá en riesgo la ejecución del contrato; Pues la Oferta no está por debajo del 50 % del presupuesto oficial estimado por la entidad y que sirvió de referencia para la estructuración de la oferta económica. Igualmente conozco muy bien los precios que regirán durante la ejecución del contrato, así mismo no existe motivación alguna diferente si no la de prestar un buen servicio.

GRUPO 3: Asimismo la empresa cuenta con la maquinaria suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato, poseemos máquinas de impresión litográfica y tipográfica, plotters, impresoras digitales, impresión directa con planchas poli estéricas, personal capacitado y competente para la ejecución de este contrato, igualmente contamos con los artes de años anteriores y planchas de más del 90% de los elementos requeridos en el proceso, gracias a la ejecución de contratos anteriores, lo que nos permite reducir costos con el fin de emitir un precio final sobre el suministro que ustedes solicitan. Tenemos la capacidad logística para suministrar el material impreso debido a que contamos con vehículos en buen estado. Como bien lo ha dicho el Honorable Consejo de Estado en reiteradas sentencias, … Es responsabilidad única y exclusiva del oferente la estructuración de su oferta económica, pues es el oferente con su experiencia quien conoce el sector y no puede pretender con posterioridad a la firma del contrato reclamar por un desequilibrio económico del contrato…

Igualmente, en la justificación de los precios de mi oferta económica cuento con Proveedores directos en el sector de impresos y publicaciones e insumos de impresoras, que me brindan una protección especial de precios lo cual nos hace competitivos; para lo cual me permito relacionar entre otros el nombre de algunos de mis proveedores los cuales pueden ser consultados por la entidad así:

GRUPO 2

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

- *T Y U IMPORTACIONES S.A*
- *MULTITONER EXPRESS-*
- *GUSTAVO ADOLFO ZULUAGA GARCIA*
- *DISTRIBUCIONES Y PRODUCCIONES SION SAS*
- *INVERSIONES VC 2013 SAS*
- *UNINET COLOMBIA SAS*
- *JS SUMINISTROS SAS*
- *GUNA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S A S*

GRUPO 3
- *COOPAPEL*
- *DISPAPELES S.A*
- *ASHE*
- *FABRIFOLDER- Medellín*
- *UNIBOL-Barranquilla*

Aunado a lo anterior LUIS FERNANDO VARGAS y a sabiendas que con la adjudicación del contrato o no, ya tengo generados unos compromisos laborales y administrativos que debo asumir, situación que me permite ofertar unos precios competitivos. Por otra parte, y de conformidad con el requerimiento de la entidad me permito justificar los precios dela oferta económica con base en la siguiente desagregación aproximada de la oferta contemplada en la Guía de Colombia Compra Eficiente para Justificación de Precios Artificialmente bajos así: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad JUSTIFICACION DE PRECIOS DELA OFERTA ECONOMICA: En mi condición de proponente y De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para Justificación de Precios Artificialmente bajos - G-MOAB-01 me permito justificar los precios de la oferta económica así:

GRUPO	Valor totalde la oferta	Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) (76%)	gastos generales 12% (incluye descuentos de la entidad, tasas e impuestos, Transporte)	Imprevistos (1%)	utilidad pretendida (11%).
GRUPO 2	$2.870.000	$2.181.200	$344.400	$28.700	$315.700
GRUPO 3	$200.180	$152.136,8	$24.021,6	$2.001,8	$22.019,8

NOTA: En la anterior justificación de la Oferta Económica se encuentran incluidos todos los Impuestos, tasas, contribuciones del orden Nacional y Local (como Estampillas); así como todos los demás gastos asociados a la ejecución del contrato (personal, materiales, transporte, imprevistos, utilidad, insumos personal y equipos etc.)

Por otra parte, si se compara el precio final de la oferta de los proponentes, y se puede concluir que, en comparación con nuestra oferta, arroja un promedio de precio muy cercano, lo cual concluye que efectivamente existen empresas que manejamos unos precios competitivos, mas no irrisorios en el mercado, los cuales pueden ser soportados y justificados tal y como lo estoy haciendo en este documento.

Como conclusión final es mi deseo dar a conocer a la entidad que tengo personal capacitado y un establecimiento de Comercio con atención directa al público, que cumple con todas y cada una de las disposiciones legales para operar; mi motivación no va enfocada más allá a que a través de estos procesos de contratación con entidades públicas se pueda garantizar un punto de equilibrio, aunado a poder garantizar sostenibilidad de la planta de personal para seguir generando empresa. Por lo anterior le solicito habilitar y adjudicar la oferta presentada, por LUIS FERNANDO VARGAS por cumplir con los requisitos habilitantes y ser la oferta más favorable para la entidad y por no poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, y haber sustentado objetivamente y no subjetivamente los precios tal y como lo exige la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, garantizo que los elementos a suministrar son de excelente calidad, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas, de igual forma me comprometo a cambiar cualquiera de los elementos que presente imperfectos y o mala calidad de manera inmediata sin generar costo adicional para la entidad.. Por lo anterior le solicito habilitar la oferta presentada, por LUIS FERNANDO VARGAS por cumplir con los requisitos habilitantes y ser la oferta más favorable para la entidad y por no

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022192004198653**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIPRE-CENACA.

poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, y haber sustentado objetivamente y no subjetivamente los precios tal y como lo exige la Guía de Colombia Compra Eficiente.

CONCEPTO DEL COMITÉ

Respecto del valor de la oferta, sea lo primero recordar el Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que coloca en cabeza de oferentes y contratistas de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos. Establece la citada norma lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

(…) Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato."

Entonces la explicación ofrecida por el proponente debe satisfacer al comité en el sentido de dejar claro que el valor ofrecido no pone en riesgo el cumplimiento del contrato.

El comité, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en atención a que la oferta presentada por *LUIS FERNANDO VARGAS* corresponde a valores que distan del presupuesto oficial estimado por la entidad tras la información obtenida, en su deber de análisis, al momento de construir el estudio previo y del sector, requirió al oferente a fin de que explicaran las razones que sustentaban los valores ofrecidos.

El proponente presentó las razones que sustentan los valores ofrecidos, mediante escritos en la plataforma SECOPII, respondiendo las mismas a circunstancias objetivas del oferente.

Estas explicaciones satisfacen al comité y por ello se continúa con la evaluación de la oferta, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por *LUIS FERNANDO VARGAS* la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado, es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

CONCLUSION

La oferta presentada por **LUIS FERNANDO VARGAS** para los grupos 1 y 2 cumple con los requisitos establecidos por la entidad.

Atentamente:

ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ
Administrador de empresas
Comité Económico-Financiero Evaluador